Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Radicación No. 110014003031-2020-00475 00

Se glosan las respuestas allegadas con ocasión a la información solicitada en el numeral 4° del auto admisorio.

Incorpórese a los autos la nota devolutiva remitida por la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, la misma se pone en conocimiento de la parte interesada para que se pronuncie al respecto.

Secretaría de cumplimiento al numeral 6 del auto admisorio de la demanda en punto al Registro Nacional de Emplazados.

De otro lado, se REQUIERE a la parte actora para que el término de treinta (30) días notifique en debida forma a la parte ejecutada del auto admisorio de la demanda de fecha 4 de noviembre de 2020, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del Código General.

Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es: Carrea 10 Nº 14-33 Piso 10 y la de correo electrónico es **cmpl31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.**, debiéndose atender las previsiones del artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE[1],

Firma Electrónica
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 25 del 17 de marzo de 2022, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85
ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb2c82776cfc837b214ace21253abae134df5f75b2a6724499477ed634aa0120**
Documento generado en 16/03/2022 10:17:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica